

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Plan de Ayudas para el empleo, empresas y emprendedores

Crecimiento y sostenibilidad
para tu empresa



Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria
y Presidencia de SODERCAN
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Incorporación socios a empresas de Economía Social

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Fomento del empleo, mejora de la competitividad y consolidación de las cooperativas y sociedades laborales que ejerzan su actividad en Cantabria

- a) Programa I: Constitución de nuevas cooperativas o sociedades laborales, e Incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
- b) Programa II: Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales, destinados a la realización de aquellas inversiones.
- c) Programa III: Asistencia técnica. Prestación de asistencia técnica a sociedades laborales.

BENEFICIARIOS

- a) Las cooperativas y sociedades laborales, para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo.
- b) Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones.
- c) Las sociedades laborales, para las actuaciones de asistencia técnica.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Presupuesto Total: 750.000€

Programa I y III:400.000 euros.

Programa II:344.000 euros.

La cuantía máxima de cada subvención que se conceda, individual y unitariamente considerada, no podrá alcanzar los 60.000 €

Incorporación socios a empresas de Economía Social

CONCEPTOS ELEGIBLES

Programa I: Constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales. Incorporación como socios trabajadores o de trabajo. Creación de cooperativas y sociedades laborales mediante la incorporación de socios que se encuentren desarrollando una actividad como profesionales autónomos.

Programa II: Terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte, activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Programa III: Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. Informes económicos y auditorías. Asesoramiento de gestión empresarial.

PLAZOS

Las ayudas contempladas en esta Orden se extenderán a todas las acciones subvencionables realizadas desde el 1 de enero de 2016 al 10 de noviembre de 2016, excepto cuando se trate de acciones de los Programas I y II, que serán subvencionables las realizadas a partir del día 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, fecha en que finalizará el plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria.

OBSERVACIONES: Orden HAC/13/2016, establece las bases reguladoras de esta subvención (BOC 03-05-2016). El extracto de la convocatoria se ha publicado en BOC de 6 de Junio de 2016 Orden/HAC/20/2016

Subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida

Programa I: Fomento de la contratación indefinida.

Objeto: Fomento de la contratación indefinida inicial, a tiempo completo o a tiempo parcial, excluidos los contratos fijos-discontinuos.

Programa II: Fomento de la contratación indefinida a través de la conversión de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos.

Objeto: Fomento de la conversión de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos.

BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas del sector privado, incluyendo autónomos y mutualistas, así como entidades privadas sin ánimo de lucro.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Presupuesto: 6.700.000€ (Crédito ampliable)

Programa I: Según colectivo al que pertenezca la persona contratada:

Jóvenes entre 16 y 30 años, mujeres con 45 o más años, personas con 50 o más años, personas desempleadas de larga duración (12 meses consecutivos): 7.000 €.

Personas entre 31 y 49 años: 5.000 €.

Incrementándose en 1.000 € adicionales para los colectivos: víctimas de violencia de género, persona con discapacidad, persona inscrita como demandante de empleo en un municipio con una tasa de paro superior a la media de la Comunidad Autónoma en 2 puntos porcentuales, personas desempleadas con 55 o más años, personas que acrediten titulación del Formación Profesional Dual contratadas por la empresa en que haya realizado las prácticas, perceptores de renta social básica.

Programa II: 2.500 €, incrementándose en 500 € adicionales para los colectivos: víctimas de violencia de género, persona con discapacidad, personas con 55 o más años.

Subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida

CONCEPTOS ELEGIBLES

Contratación indefinida.

PLAZOS

Plazos: Abierto de forma continuada.

Cada solicitud de subvención deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la fecha en que se haya producido el alta en Seguridad Social en el caso de las contrataciones indefinidas, o tres meses desde la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido.

- **Observaciones:** Subvención que continúa viva actualmente, el Decreto será derogado próximamente y pasa al SCE.

Fomento de la contratación indefinida

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar la contratación indefinida inicial, a tiempo completo, teniendo en cuenta los grupos de personas con mayores dificultades para acceder al empleo.
- Las personas contratadas deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el SCE.
- Presupuesto: **5.400.000,00 euros**.

BENEFICIARIOS/AS

- PYMES y entidades privadas sin ánimo de lucro que formalicen los contratos para centros de trabajo ubicados en Cantabria.

PLAZOS

La norma que regule estas ayudas establecerá un plazo de admisión de solicitudes permanentemente abierto, con un plazo determinado para presentar la solicitud por cada contratación realizada.

Existirá una obligación de mantenimiento del empleo de **2 años**.

Contratación indefinida de personas con discapacidad

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar la integración laboral indefinida de las personas con discapacidad, subvencionado:
 - La contratación indefinida inicial.
 - La transformación de contratos temporales en indefinidos.
 - El tránsito desde el empleo protegido al empleo ordinario mediante los “enclaves laborales”.
- Favorecer la adaptación de los puestos de trabajo de las personas contratadas.
- Presupuesto: **550.000,00 euros**.

BENEFICIARIOS/AS

- Empleadores que desarrollen su actividad en Cantabria y que concierten los contratos de trabajo subvencionables con personas con discapacidad:
 - Desempleadas.
 - Inscritas como demandantes de empleo en el SCE.
 - Para ser empleadas en centros de trabajo de Cantabria.

EXCLUSIONES

- Contrataciones de personas contratadas de manera indefinida en los 24 meses previos en la misma empresa o grupo de empresas.
- Contrataciones de personas contratadas de manera temporal en los 6 meses previos en la misma empresa o grupo de empresas.
- Contrataciones de personas que hayan extinguido un contrato indefinido en los 3 meses previos, salvo en caso de despido improcedente.
- Centros especiales de empleo.

Contratación indefinida de personas con discapacidad

CONCEPTOS ELEGIBLES

Incentivos a la contratación estable:

- Contratación indefinida inicial, mediando oferta de empleo ante la OE del SCE que corresponda.
- Transformación en indefinido de contrato temporal para el cual se presentó oferta de empleo.
- Enclaves laborales: contratación indefinida

En todos los casos: a tiempo completo o a tiempo parcial.

Adaptación del puesto de trabajo o dotación de EPIs o eliminación de barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de la persona contratada.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Incentivos a la contratación

- **3.907 €**, o cuantía proporcional si la jornada es parcial.
- Enclaves laborales: **7.814 €**, o cuantía proporcional si la jornada es parcial.

Adaptación del puesto: gastos justificados hasta un **máximo de 901,52 €**.

PLAZOS

- Procedimiento de concesión directa -> plazo de admisión permanentemente abierto.
- **Plazo de presentación de solicitudes: un mes** desde formalización del contrato/transformación.
- **IMPORTANTE:** la ayuda por adaptación debe referirse a la misma persona contratada y solicitarse junto con la subvención por contratación.
- Obligación de **mantenimiento del empleo: 3 años** desde contratación/transformación.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar la integración laboral indefinida de las personas con discapacidad, subvencionado:
 - La generación de empleo estable.
 - El mantenimiento del empleo.
- Financiar las unidades de apoyo a la actividad profesional.
- Presupuesto: **5.607.500,00 euros**.

BENEFICIARIOS/AS

- Centros especiales de empleo ubicados en Cantabria.

CONCEPTOS ELEGIBLES

-Proyectos generadores de empleo estable:

- Asistencia técnica.
- Inversión fija en proyectos de interés social.
- Subvención parcial de intereses de los préstamos.

-Cuantía de la subvención:

- 12.020,24 € por puesto de trabajo creado con carácter estable, si el CEE supera el 90 % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla.
- 9.015,18 euros por puesto de trabajo creado con carácter estable, en otro caso.

En el caso de contrataciones a tiempo parcial: reducción proporcional.

Periodo mínimo de mantenimiento: **3 años**.

CONCEPTOS ELEGIBLES

- **Proyectos de mantenimiento del empleo:**
 - Subvención parcial del coste salarial: 50 % SMI/puesto/jornada completa. Cofinanciada FSE.
 - Subvención para adaptación de puestos de trabajo: hasta 1.803,04 €.
 - Subvención para saneamiento financiero.
 - Subvención para equilibrio financiero.
 - Asistencia técnica.
- **Unidades de apoyo a la actividad profesional:**
 - Subvención de la contratación indefinida de personal técnico y encargado de estas unidades, incluyendo retribuciones y costes de Seguridad Social.
 - Su cuantía es **1.200,00 €/persona** con discapacidad atendida contratada a tiempo completo.

PLAZOS

- Proyectos generadores de empleo y de mantenimiento: primer trimestre de cada año, salvo:
 - Subvención parcial del coste salarial: meses de mayo y noviembre.
- Unidades de apoyo a la actividad profesional: 15 días desde publicación del extracto de convocatoria.

Conciliación vida laboral y familiar de mujeres autónomas

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Favorecer la presencia y permanencia de la mujer en el mercado de trabajo autónomo arbitrando fórmulas que la permitan disfrutar de los descansos por motivos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, subvencionando la contratación de una persona que las sustituya.
- Presupuesto: **240.000,00 euros**.

BENEFICIARIAS

- Mujeres trabajadoras autónomas que no cuenten con trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena ni los hayan tenido durante los seis meses anteriores a la celebración del contrato de trabajo que se subvenciona.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Contratación de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo:

- A tiempo completo.
- Durante un plazo no inferior a 16 semanas.
- Que se haga cargo de la explotación o actividad durante el periodo de la baja laboral de la beneficiaria por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar la elaboración y la puesta en marcha por parte de PYMES, de planes de igualdad para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Presupuesto: **50.000,00 euros**.

BENEFICIARIAS

- PYMES, para centros de trabajo ubicados en Cantabria.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Los planes de igualdad para ser subvencionados deberán ser elaborados siguiendo el manual aprobado a tal efecto por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Deberán ser informados favorablemente, a petición del Servicio Cántabro de Empleo, por la Dirección General competente en materia de igualdad del Gobierno de Cantabria.

Formación con compromiso de contratación

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Financiación de acciones formativas que incluyan compromiso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

BENEFICIARIOS/AS

- Las empresas, sus asociaciones u otras entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria que adquieran compromiso de contratación y esto suponga un incremento neto de plantilla.

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Acciones incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- Acciones formativas específicas ajustadas a los procesos productivos de la empresa.
- Acciones formativas generales transferibles a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa será:
 $n.º \text{ horas} \times n.º \text{ alumnado} \times \text{importe módulo}$

Planes de formación para personas ocupadas

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Desarrollo de la formación de oferta, para la ejecución de planes de formación intersectoriales y sectoriales, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
- Presupuesto: **2.620.000,00 euros**.

BENEFICIARIOS/AS

- Las entidades de formación, inscritas y/o acreditadas en el registro que corresponda, según el tipo de formación a impartir.

DESTINATARIOS

- Prioritariamente, personas trabajadoras ocupadas en centros de trabajo ubicados en Cantabria (mín. 60%), incluyendo:
 - Autónomos/as
 - Socios/as de cooperativas y sociedades laborales.
- Personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el SCE.

Planes de formación para personas ocupadas

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Planes de formación **intersectoriales**, dirigidos a la adquisición de competencias transversales.
- Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores y socios de la **economía social**, siempre que aporten actividad económica.
- Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente al colectivo de **autónomos**.
- Planes de formación **sectoriales**, dirigidos a la formación de trabajadores de un sector productivo concreto.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa será:
n.º horas x n.º alumnado x importe módulo

PROGRAMACIÓN

- 38 Planes de formación Intersectoriales, que comprenden 194 acciones formativas.
- 3 Planes dirigidos específicamente a personas trabajadoras y socias de la Economía Social, siempre que aporten actividad económica, que comprenden 16 acciones formativas.
- 9 Planes de formación dirigidos específicamente personas trabajadoras autónomas, con 46 acciones formativas.
- 38 Planes de formación sectoriales, con 198 acciones formativas.

TOTAL: 454 acciones: 365 presenciales; 50 teleformación; mixta: 39.

Subvención cuotas perceptor@s pago único

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Financiación de **cuotas de la Seguridad Social** a determinadas personas perceptoras de la prestación contributiva por desempleo en su modalidad de **pago único**.
- Presupuesto: **80.000,00 euros**.

BENEFICIARIOS/AS

- Aquellas personas trabajadoras a las que el SEPE les haya reconocido el derecho a percibir la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y la misma no haya sido destinada en todo o en parte a la cotización a la Seguridad Social.

EXCLUSIONES

Las personas que hayan solicitado u obtenido la ayuda del programa “Promoción de Empleo Autónomo”

Subvención cuotas perceptor@s pago único

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Cuotas del RETA.
- Cuotas del Régimen General.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención es:

- En el caso de cuotas del **RETA: 50% de la cuota** calculada sobre la **base mínima de cotización**.
- En el caso de cuotas del **Régimen General: 100%** de la aportación de la persona trabajadora en las cotizaciones a dicho Régimen.

PLAZOS

- Procedimiento de concesión directa -> plazo de admisión permanentemente abierto.
- **Plazo de presentación de solicitudes:** por trimestres, a medida que la persona vaya realizando el ingreso de las cuotas.
- **IMPORTANTE:** el derecho a percibir la ayuda por la cotización de cada mes expira a los 6 meses.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar el **alta de personas emprendedoras en desempleo en el RETA** de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional, en la C.A. Cantabria, financiando los gastos fijos de inclusión en dichos regímenes o sistema alternativo, con el límite de la cantidad subvencionada.
- Presupuesto: **8.500.000,00 euros**.

BENEFICIARIOS/AS

- Personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar inscritas como **demandantes de empleo** en los Servicios Públicos de Empleo con carácter previo y hasta el día de presentación de la solicitud, con una antigüedad en la demanda de **30 días naturales ininterrumpidos**.
 - Estar en situación de **desempleo** en el periodo temporal exigido en la letra a).
 - Los establecidos con carácter general en la legislación de subvenciones.

EXCLUSIONES

- Quienes las hayan percibido en los 4 años anteriores.
- Quienes hayan sido objeto de resolución firme en vía administrativa de revocación y, en su caso, reintegro de subvenciones concedidas en los 4 años anteriores.
- Hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos o por cuenta propia en los 12 meses anteriores.
- Quienes no puedan percibir ayudas *de minimis*.

REQUISITOS ACTIVIDAD

- Ser desarrollada de forma personal, profesional y directa, **en Cantabria**.
- **Ser viable** desde un punto de vista técnico, económico y financiero.
 - Necesario informe de viabilidad favorable.

INFORME VIABILIDAD

- Necesario iniciar un “itinerario emprendedor”.
- Puntos de atención de “Cantabria Emprendedora”.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención es:

- **8.000 euros:** en el caso de mujeres víctimas de violencia de género
- **6.800 euros:** en el caso de personas con discapacidad, jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años
- **6.000 euros:** en el caso del resto de mujeres
- **4.800 euros:** en el caso del resto de hombres

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Cuotas del RETA/Reg. Mar/mutualidad, calculadas sobre la base mínima de cotización.
- También, a voluntad de la persona beneficiaria:
 - La protección por incapacidad temporal y/o la cotización al sistema específico de protección por cese de actividad, incluyendo la cotización por contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Todos los gastos subvencionados deben haberse devengado **con posterioridad al pago** de la subvención.

PLAZOS

- Procedimiento de concesión directa -> plazo de admisión permanentemente abierto.
- **Plazo de presentación de solicitudes:** hasta **3 meses** después de la emisión del informe de viabilidad
- **IMPORTANTE:** la solicitud debe ser presentada con carácter previo al alta en la Seguridad Social o sistema alternativo.
- Tras el pago de la ayuda: Alta S.S./mut. en **3 meses** contados a partir del día siguiente del pago.
- Obligación de **mantenimiento** de la actividad: **3 años** desde el alta.

Programa Específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Promover el mantenimiento del empleo autónomo, subvencionando cuotas de la seguridad Social de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

La subvención se destinará exclusivamente a la financiación de los gastos fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia (RETA) o Autónomos de la Seguridad Social, o mutualidad de colegio profesional.

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Los establecidos en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria.
- Haber cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen especial o mutualidad durante al menos los tres años anteriores a la publicación de la presente orden en el BOC y hasta un máximo de cinco años.
- Desarrollar su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas, radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en Cantabria, bien sea de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas.
- No contar en la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día de publicación de la orden en el BOC

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Presupuesto: 1.250.000€

Cuantía de la ayuda:

- 2.750 € en el caso de hombres.
- 3.500 € en el caso de mujeres.
- 4.250 € en el caso de personas con discapacidad, personas jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años.
- 4.450 € en el caso de mujeres víctimas de violencia de género.

Programa Específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo

CONCEPTOS ELEGIBLES

Se destinará exclusivamente a la financiación de los gastos fijos de inclusión en el RETA, o mutualidad de colegio profesional, con el límite del importe de la subvención.

PLAZOS

DESDE EL 28 DE MAYO DE 2016 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2016. Treinta días hábiles desde la publicación en el BOC del extracto de la convocatoria.

Orden HAC/12/2016, establece las bases reguladoras de esta subvención (BOC 03-05-2016).

Orden HAC/19/2016, aprueba el extracto de la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento de empleo autónomo (BOC 27-05-2016).

- **Observaciones:** Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán incompatibles con cualquiera otra subvención cuyo objeto tenga la misma finalidad.

EJE	Programa	Presupuesto 2016
Eje 2. Formación	Formación con compromiso de contratación	387.760,00
	Planes de formación para personas ocupadas	2.620.000,00
Eje 3. Oportunidades de empleo	Fomento de la contratación indefinida	12.100.000,00
	Contratación indefinida de personas con discapacidad	550.000,00
	Centros especiales de empleo:	4.870.000,00
	-Mantenimiento del empleo -Unidades de apoyo -Inversiones	300.000,00 437.500,00
Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres autónomas	240.000,00
	Planes de igualdad	50.000,00
Eje 5. Emprendimiento	Incorporación de socios a empresas de economía social	750.000,00
	Subvención cuotas SS. perceptor@s pago único	80.000,00
	Promoción del Empleo Autónomo	8.500.000,00
	Mantenimiento del Empleo Autónomo	1.250.000,00

Presupuesto total: 32.135.260,00 €